

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito que antecede, y en virtud al fallecimiento de uno de los demandados, se interrumpe el presente proceso de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 159 del Código General del Proceso, y se ordena notificar a la cónyuge, o compañera permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes o al curador de la herencia yacente del señor Orlando de Jesús Parra Salazar (Q.E.P.D.), para que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación comparezcan al presente trámite conforme lo dispone el canon 160 *ejúsdem*.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez